



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 579*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.**

Asunción, 30 de diciembre de 2020

**VISTO:** La Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La Nota EP/RU/1/290/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, somete a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, un presupuesto proporcionado por la Municipalidad de esa ciudad (*Royal Borough of Kensington and Chelsea*) para la utilización de espacios municipales de estacionamiento correspondiente a dos vehículos, para lo cual se requiere el pago de una tarifa equivalente al cambio en USD 5.340,13 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil trescientos cuarenta con 13/100); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 61/2020 del 15 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para la remisión de fondos adicionales a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en concepto de fondos adicionales gastos de operación y mantenimiento, a los efectos de hacer frente a los gastos señalados precedentemente.

Que la Ley del Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la suma de USD 5.340,13 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil trescientos cuarenta con 13/100), en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Federico A. González  
Ministro

N° \_\_\_\_\_